



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-286-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de junio del año dos mil diecisiete. Las diez y treinta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-003-001-17**, derivado del Fondo asignado para Cajas Chicas del Ministerio de Defensa (MIDDEF), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; y, que la Dirección General de Auditoría remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2), de la precitada Ley Orgánica, establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. En ese sentido, el artículo 65, de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala los siguientes objetivos específicos: **a)** Determinar el grado de cumplimiento, confiabilidad del Control Interno vigente establecido para el registro y control al Fondo asignado para Cajas Chicas, por el período sujeto a revisión; **b)** Determinar si los saldos de los Fondos asignados para Cajas Chicas, se encuentran adecuadamente registrados, clasificados y revelados en los Estados Financieros, por el período sujeto a revisión; **c)** Verificar si el Fondo asignado para Cajas Chicas se encuentran debidamente autorizados y soportados de conformidad con las Leyes, Normas y las Disposiciones Reglamentarias aplicables; y, **d)** Identificar a los Servidores y/o Ex Servidores Públicos que resulten responsables de los incumplimientos legales, si los hubiera. Refiere el informe que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que: **1)** Se comprobó que el Control Interno aplicado en las Cajas Chicas del Ministerio de Defensa, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, se encuentra razonablemente ajustado a lo estipulado en las Normas Técnicas del Control Interno (NTCI); **2)** Se verificó que los saldos de cada desembolso, correspondiente al fondo asignado para Cajas Chicas del MIDDEF, se encuentran registrados en el Estados Financiero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince y los mismos están debidamente autorizados y soportados; **3)** Se comprobó que se cumple con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas, aplicadas a las Cajas Chicas del Ministerio de Defensa, por el período auditado; y, **4)** No se identificaron Servidores y/o Ex Servidores Públicos, que hayan realizado incumplimientos legales en el desarrollo de sus funciones. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-286-17

Admítase el Informe de Auditoría Especial del veinte de enero del año dos mil diecisiete, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, con referencia **MI-003-001-17**, derivado del Fondo asignado para Cajas Chicas del Ministerio de Defensa (MIDDEF), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrán derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Treinta y Ocho (1,038) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dos de junio del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LAMP/FJGG/LARJ
M/López